

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.532 · 2009

INSTITUTO NACIONAL DE LA YERBA MATE

Boletín Oficial, 19 de noviembre de 2009 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Instituto Nacional de la Yerba Mate

Ley 26.532

Modifícase la Ley Nº 25.564.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como inciso f) del artículo 5º de la Ley 25.564 de Creación del Instituto Nacional de la Yerba Mate el siguiente texto:

f) Implementar y administrar un mercado consignatario de materia prima de la yerba mate de orden nacional, para cuyo diseño podrá requerir la participación de otros organismos y entes del Estado nacional. El financiamiento de este mercado consignatario podrá realizarse a través del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Instituto Nacional de la Yerba Mate. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).